

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 020-ALCALDÍA-GADMLI-2019

Claudio Saúl Castillo Muñoz

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA, Subrogante**

CONSIDERANDO:

- Que:** El Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que:** El inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad de la entidad, mediante resolución debidamente motivada, resolución que junto con el plan reformado, serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec; previa consulta de la disponibilidad presupuestaria;
- Que:** Mediante Memorando Nº GADMLI-DF-2019-011, de fecha 21 de febrero del 2019, el Eco. Oswaldo Jácome Brito, Director Financiero de la Municipalidad, remite al Ing. Romel Manosalvas Guzmán, Coordinador de la Unidad de Compras Públicas, la reforma de traspasos de crédito realizados por cambios en el clasificador presupuestario que implica el recorte de códigos en algunos ítems utilizados en partidas que constan en el presupuesto municipal y otros traspasos autorizados por Alcaldía. Los traspasos de créditos afectados por la nueva normativa implican reducciones en las partidas con códigos eliminados e incrementos en otras partidas con otros códigos, para ajustarnos a la nueva normativa vigente y poder ejecutar los proyectos y programas previstos en el presupuesto prorrogado. Una vez de que la reforma ha sido autorizada por el Señor Alcalde, solicita realizar los cambios y ajustes en el Plan Anual de Contrataciones institucional subido al portal de compras públicas;
- Que:** Mediante Oficio No. 009-CCP-GADMLI-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, el Ing. Romel Manosalvas Guzmán, Coordinador de la Unidad de Compras Públicas, solicita al Sr. Saúl Castillo Muñoz, Alcalde del Cantón Limón Indanza subrogante, que de conformidad con lo previsto en el artículo 25, párrafos primero y segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso de ser procedente, se realice la Resolución Administrativa de Reforma al PAC 2019 correspondiente, de acuerdo al detalle de la documentación que se anexa;
- Que:** El Sr. Saúl Castillo Muñoz, Alcalde del Cantón Limón Indanza subrogante, mediante sumilla inserta en el antes referido Oficio, dispone a Procuraduría

Síndica que se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC;

Que: El numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad; y,

En uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1. Autorizar la Primera Reforma del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza del 2019, cuyo detalle se agrega al presente instrumento como documento habilitante, de acuerdo a los montos y modalidades de ejecución allí establecidas.

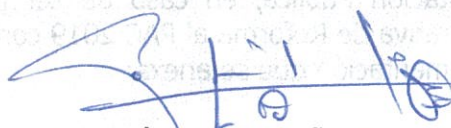
Art. 2. Las contrataciones previstas en el artículo que antecede, se subirán al portal www.compraspublicas.gob.ec; en la forma que han sido previstas, de tal manera que no se subdivide el objeto de la contratación.

Art. 3. Tan pronto se encuentre publicada las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, las Direcciones y Unidades Administrativas pertinentes elaborarán los pliegos precontractuales o proyectos necesarios para las contrataciones respectivas.

Art. 4. Encárguese a las Unidades de Compras Públicas y de Sistemas, para que publiquen el contenido de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página web de la Municipalidad respectivamente.

Art. 5. El Abg. Pablo Cabrera Marín, Abogado del GAD Municipal de Limón Indanza, encárguese de la notificación de la presente Resolución, a los servidores públicos antes nombrados.

COMUNÍQUESE.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 21 de febrero del 2019.



Saúl Castillo Muñoz
ALCALDE (S)

Certifico que la Resolución Administrativa **N° 020-ALCALDÍA-GADMLI-2019** que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 21 de febrero del 2019.



Pablo Cabrera Marín
ABOGADO



